

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 28 de noviembre de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuestas de Bancos.

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 11 de enero de 2024.

Esta sede judicial estuvo en vacancia judicial del 19 de diciembre de 2023 hasta hoy 11 de enero de 2024, tiempo dentro del cual no cursaron términos judiciales.

La Secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2023 00311

Demandante: CONJUNTO CERRADO CASA DE CAMPO P.H.

**Demandado: JOSÉ NICOLAS ORTEGON y
MARÍA ANGELICA RODRÍGUEZ ORTEGA**

Fecha Auto: 18 de enero de 2024.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se incorporan a la encuadernación, las respuestas allegadas por las siguientes entidades, con los resultados que a continuación se discriminan:

14-nov-2023	Banco BBVA S.A.	No tienen vinculo
15-nov-2023	Bancolombia S.A.	MARÍA A. RODRIGUEZ / Registrado – Limite Inembargabilidad JOSE ORTEGA / Registrado – Limite Inembargabilidad
15-nov-2023	Banco GNB Sudameris S.A.	No tienen vinculo
15-nov-2023	Banco Caja Social S.A.	No tienen vinculo
15-nov-2023	Banco de Bogotá S.A.	No tienen vinculo
17-nov-2023	Scotiabank Colpatría S.A.	JOSE ORTEGA / Registrado – Limite Inembargabilidad MARÍA A. RODRIGUEZ / Sin vinculo
20-nov-2023	ITAU Colombia S.A.	MARÍA A. RODRIGUEZ / Registrado JOSE ORTEGA / Sin vinculo
24-nov-2023	Banco Agrario de Colombia S.A.	Sin vinculos

Dichas misivas se tienen en cuenta y se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes, para los fines de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #02
de **19 de enero de 2024**. Fijado a las
8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **387cd98362cda70026387fa98c4edc0e3ca2fc365ec4c7867e091238293ecd7f**
Documento generado en 18/01/2024 05:17:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>